

SABADO 18 DE JULIO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.

Dia 17. Se remitió testimonio de haber prestado juramento á la Constitución todos los gefes é individuos del real cuerpo de Ingenieros existentes en esta plaza.

La Regencia para llevar á efecto el proyecto de constitucion militar propone, que se aumente al número de los quince individuos que han de componer la junta que ha de formarla, dos individuos, uno del cuerpo general de la armada y otro del ramo de Hacienda de marina.

La junta de Hacienda de Castilla la vieja desde S. Felices felicita á S. M. por la sancion de la Constitución. = La resolucion acostumbrada. = Se leyó una representacion del Síndico personero de la Isla de Leon en que pide asistir á la eleccion de Ayuntamiento, como tambien el cura párroco; de cuya asistencia se hallan privados en virtud de un informe del alcalde mayor de la Isla. = A la Regencia para que haga se execute la eleccion con arreglo á la Constitución y al reglamento.

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda sobre que se autorize á la Regencia para que dé sus disposiciones á fin de que pueda pasar á Vera-Cruz la goleta inglesa *Joven Carlota* á recoger los caudales girados sobre aquellas caxas á favor de D. Ricardo Meade por la contrata de víveres para los exercitos, todo con arreglo á la citada contrata. = La comision de Justicia acerca de la solicitud de D. Juan José Choviteau para que se le dé carta de ciudadano español, es de dictamen que no hay inconveniente en que se le conceda dicha carta. = Se aprobó. = Se procedió á la discusion sobre las escribanías de Señorios (Conciso del 15) y se aprobó el siguiente decreto (en

extracto) 1.º desde que los puebllos procedan al nombramiento de justicias segun la Constitucion, cesarán los escribanos de ser secretarios de Ayuntamiento procediendose al nombramiento de estos segun la Constitucion. = 2.º No se deben estimar vacantes las escribanías de Señorío, siempre que los que hayan sido provistos, tengan la aprobacion del Consejo y hayan pagado segun estaba mandado. = (3.º, 4.º y 5.º se suprimieron) = 6.º Luego que vacase alguna de estas escribanías, el ayuntamiento dará cuenta á la diputacion provincial, y esta al gobierno por el ministerio de Gracia y Justicia. = 7.º La diputacion informará si conviene proveer ó suprimir la escribania. = 8.º Se aprobó la idea „que si el gobierno juzgase necesaria la provision la verifique, y si no, dé cuenta á las Cortes para que se suprima:“ y volvió á la comision para que le redacte. = 9.º Para proveer esta clase de funcionarios públicos deberàn preceder noticias exâctas de la vida y costumbres, instruccion y demas calidades de buen ciudadano segun las leyes. = Pasó à la comision la siguiente adiccion del Sr. Bahamonde; que los escribanos tengan 20 ducados de arraygo.

Continuó la discusion sobre el arreglo de Audiencias. = Adiccion del Sr. Larrazabal al articulo 44 (Conciso del 16) que la menor quantía sean 500 ps. fs. en la península y 100 en ultramar. = Se desaprobó y en su lugar se aprobó que la menor quantia sea de 250 ps. fs. en la península, y 500 en ultramar.

La Junta Superior de Hacienda de esta provincia de Castilla ha expedido la órden siguiente.

La junta Superior de Hacienda de Castilla, convencida por hechos demasiado frecuentes, de la relaxacion de costumbres que por desgracia se toca en la actual situacion en todo género de personas, mal harto mas terrible, que la horrorosa guerra en que hoy se halla empeñada la nacion prevee que son indispensables las mas cautelosas y prudentes medidas, para evitar las ocultaciones de todo género de diezmos, en que es la nacion la mayor interesada.

Las leyes tanto canónicas como civiles, prescriben y establecen el modo, forma y cantidad (con que debe) contri-

buir todo católico lanzando contra los malos pagadores las penas correspondientes á la culpa, y conformes á la santidad de sus cánones y pragmáticas.

Por tanto esta Superior junta manda, que todo cosechero ó labrador no levante sus frutos, sin dar antes parte ó aviso al recolector de diezmos en donde haya costumbre de hacerlo, executando lo mismo en los parages que no la haya. Y como en este caso sea la materia delicada, solo motivos poderosos exigen y la obligan á dar una regla comun por las actuales circunstancias: estas impelen á apartarse de aquellos preceptos que podian ocasionar males de mucha entidad, en donde la costumbre no fuese acorde con esta disposicion. Pero como la salud pública sea la suprema ley, quiere que, aunque la costumbre no obligue á los cosecheros y labradores á verificar lo que en esta orden se previene, se lleve sin embargo á puro y debido efecto, ya porque esta providencia es interina y por este año, y ya tambien porque no debe producir efectos algunos contra ella.

No es menor tambien la necesidad en que se halla esta superior junta, de recaudar unos efectos que deben causar una baxa considerable á los repartimientos, siendo facil atinar, que quantos mas productos y efectos perciba la Nacion, menos tendrán que desembolsar los pueblos, para sostener los grandes gastos que tiene que hacer en la actual lucha.

Como por todos los medios posibles se quiere tambien evitar todo gravámen al labrador y cosechero, unicamente tendrán estos la obligacion de avisar á los cilleros ó recogedores de todo diezmo, que acudan al tiempo, ó de medir sus granos en la hera, ó de hacer la recoleccion de los demas frutos: bien entendido que si no se presenta á la hora señalada, y unicamente determinada por el dueño de ellos, estos no se detendrán un momento en conducirlo á su casa, teniendo entonces el cillero ó interesados que pasar por lo que el cosechero diga que ha cogido, y siendo en este caso los recolectores, responsables á todos los perjuicios que puedan experimentar los partícipes en diezmos.

La junta cree que ninguna persona se apartará de la observancia de unos mandatos que se dirigen á dar al Caltas

2
lo que le corresponde, á la nacion unos intereses que hoy con tanta justicia pide porque necesita; debiendo entender que no quedarán impunes aquellas que traten de desobedecer tan saludables y precisas disposiciones.

Circulese por los medios acostumbrados, y las justicias lo ejecuten sin la menor tardanza.

Desé aviso de esta providencia á los Ilustrisimos Obispos y gobernadores eclesiásticos para su inteligencia y gobierno; advirtiéndole á su justificacion que esta novedad con respecto á donde no haya costumbre de diezmar como se dispone, nace de los apuros del dia, y que no producirá en tiempo alguno exemplo ni derecho á favor del que no la tenga, porque nada quiere ni puede innovar esta junta para lo sucesivo, que sea opuesto á las leyes que gobiernan en la materia ó que pueda disponer nuestro actual gobierno.

Dado en San Felices de los Gallegos á 22 de junio de 1812. = El Vice-presidente Marques de Espeja. = José Maria Puente. = Tomas Diez. = De acuerdo de la Junta. = Rodrigo Fernandez Guixarro. = Secretario interino.

Sr. Cónciso: La salud pública que tan completa qual nunca disfruta Cadiz, debe obligar hoy á sus moradores é ilustrado gobierno, á que zelen cuidadosamente sobre su preciosa conservacion por todos medios; y consistiendo en la pureza del ayre la principal causa de la salubridad general, debe limpiarse al instante todo el recinto del campo-santo de las inmundicias, y basureros, cuyos efluvios infestan la atmósfera, particularmente en aquel barrio sobrecargado de gente; y ocasionan ademas fastidio á los transeuntes y pernóctantes en la climatérica estacion de la canícula; debiéndose asear con preferencia la esquina meridional del Hospital del Rey, obra de poca costa por la ventajosa intermediacion del mar. = A. de M.

Puebla de Sanabria 23 de junio. = En Valladolid están demoliendo los vándalos 4 conventos del Campo-grande, en donde han reunido mucha caballería. = La partida de D. Antonio Rodriguez ha cogido en Rioseco dos espías

de los franceses que iban con pliegos á Asturias, con órden para que Bonnet se retirase por donde pudiesen: al momento fueron degollados. = Por todas partes respiran los pueblos; ya pasa cebada nueva y hacen pan con ella. = Los franceses de Benavente y demas, que habia de la parte de acá del Ezla, (cuya salida se ha celebrado en Meruela y toda la comarca con demostraciones y regocijos públicos,) quemaron el puente de Castro-Gonzalo: iban como 30 hombres y con ellos los renegados españoles, mucho carruage y bagages que ocupaban mas de una legua.

Quartel general de Santiago 29 de junio. = El Sr. Castaños volvió aquí de la Coruña el 28 por la tarde. = El 4 de julio se publicará en esta la Constitucion, y el 5 se hace la jura.

Coruña 29 de junio. = Acaba de llegar aquí un testigo ocular con la noticia de la brillantísima, aunque costosa accion que en los campos de Arlaban ha tenido entre el 5 y 6 del corriente el superior á todo elogio Espoz y Mina, quien la mandó montado á la mugeriega en unas xamugas á causa de su herida del muslo: exemplo bien raro en la historia. En ella tuvieron la inmortal gloria de sacrificarse por la patria 500 héroes navarros; pero tambien dexaron tendidos en el campo cerca de 800 franceses, quedando ademas 1500 prisioneros y un riquísimo convoy en manos de la invicta division de Espoz y Mina. = De Bilbao con fecha del 19 se confirma esta noticia.

Ciudad-Rodrigo 16 de julio. = El día 3 pasaron por aquí unos 10 prisioneros de los fortines de Salamanca. En el mismo dia se publicó la Constitucion con aquella solemnidad que permitian las circunstancias y con un entusiasmo propio de castellanos: el 12 se jurará, para cuya funcion se hacen preparativos: los artilleros disponen fuegos artificiales.

Lisboa 10 de julio. = El general Cabrera se halla con su division en Benavente. Marmont pasó con su ejército el Duero por el puente de Tordesillas, donde perdió mas de 500 hombres: abandonó las bellas posiciones de Toro y Zamora, y fue á reunirse y reconcentrarse en Valladolid: la mayor parte de nuestro ejército pasó el Duero sin encontrar obstáculo: sus avanzadas llegaban el 4 de este mes á

2 leguas de Valladolid. Parece que Marmont intentó fortificarse en Valladolid. (*Telégrafo portugués*)

La gaceta de Lisboa del mismo día nada pública sobre estos particulares.

Parece que José Bonaparte, después de muchos trabajos para reunir 12000 hombres, ha abandonado á Madrid por acogerse á Marmont. Las guerrillas de Vizcaya deben reunirse al general Santocildes; y se espera ver entre los batallones gallegos á la valiente division navarra con el ilustre Mina á su frente. = Durante el sitio de los fortines de Salamanca han tenido los ingleses: 2 cap., 2 ten., 3 sarg., y 73 sold., muertos: 1 gen., 10 may., 3 cap., 6 ten., 1 alf., 6 sarg., 2 tamb., y 167 sold. heridos: 1 ten., y 1 sold. extraviados: los portugueses, 4 sold. muertos, 2 cap., 1 alf. y 16 sold. heridos. (*Idem.*)

Salamanca 6 de julio. = El 6 se ha volado aquí un repuesto de pólvora y ha causado horrendos estragos. La explosion fue en la calle de la Esgrima: esta con otras 2 quedaron arruinadas, solo 3 casas sin daños; y son las mismas que experimentaron estrago por los fuegos arrojados desde los fortines por los franceses cuya conducta obligó al Lord á usar la bala roja.

Olivencia 13 de julio. = El general Penné ha batido la columna móvil de Berlanga. El enemigo continúa en su retirada sobre Córdoba.

Yélbs 14 de julio. = El general Hill continúa en Llerena, próximo á avanzar: los Srs. Penne y Morillo, en la sierra de Guadalcanal.

Cadiz 17. = En esta costa ha hecho el farsante Soult el mismo papel que Pepe en Madrid: antes de ayer en la órden del día derrotó al lord Wellington, y en edicto fixado en el Puerto de Santa Maria confirmó dicha derrota. ¡Esto cabalmente quando el Marte inglés sigue su magestuosa marcha con continuos descalabros y pérdidas del enemigo, solo cabia en la festa atolandrada y embrolladora de tal rey de copas y mariscal de bastos! En prueba de esto las noticias recibidas del quartel general de Wellington son hallarse en Rueda el día 8 tanteando los vados del Duero, á cu-

ya puesta en posición ventajosa. Mar-
mont, quien en pocos dias ha adelantado ácia atras 20 y
tantas leguas, perdiendo fortines, artilleria, efectos, tro-
pa, &c. y ahora empieza, Sr. Soult.

Partes telegráficas de la línea.

Dia 17. = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy. =
Los mismos trabajos en ambas líneas; continuandolo los ene-
migos con bastante viveza y crecido num.^o de obreros en la
bateria nueva que construyen á espaldas de la Cabezuela. =
La bateria de la Sierpe de morteros españoles ha hecho fue-
go á la Cabezuela: la de la boca del rio S. Pedro tam-
bien lo ha hecho, ignorandose á que objeto: á las 9 y 23
minutos de la mañana la bateria de la Cabezuela y la de
su derecha inmediata arrojaron granadas á esta Plaza al
mismo tiempo que Fort-Luis; dicha Cabezuela y baterias de
la boca del Caño lo hicieron á Puntales; contestando este,
baterias de morteros de su espalda, lanchas obuseras de la
Aguada, y de la punta de la Cantera, y dos bombarderas
inglesas: ayer á las 2 de la tarde arrojaron igualmente
granadas la bateria que está á la derecha de la Cabezuela. =
Han sido de poca consideracion los transitos.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 17. = De las 12 de ayer á las de hoy han entra-
do: de Ayamonte mco. esp. la Soledad con corresponden-
cia: de Lepe faluc. id. las Angustias con frutas: de Mo-
gador gol. id. Esperanza con almendra.

Redactor general del 17 de Julio.

(Cerca de siete columnas de las ocho de que se com-

pone el Redactor, se lleva con su primer artículo titulado *Aragon*. Y que es ello? una copia á la letra de una gaceta de Aragon, muy buena para el tiempo en que se publicó, pero que por las prolongadas barbas que tienen las noticias enlazadas en su contenido, (como v. gr. las acciones de Villacampa en Monterde y Pozondon &c.) no pueden ménos de cansar á los lectores. Y cuidado, que habrá sudado el Redactor para componer este artículo, obra antigua del editor de dicha gaceta!

IMPRESOS. = *Gaceta de la Regencia del 16.* = Por un estado del ejército de Marmont, que ha sido interceptado, resulta que en abril era su fuerza 53566 hombres; los 3204 de caballería. = Se han hallado grandes depósitos de pertrechos militares y vestuarios en los fuertes de Salamanca, cuyas obras, así como las de Alba de Tormes, han sido demolidas por disposición del lord Wellington. = El Médico ha mandado pasar por las armas á todo veredero que conduzca órdenes del gobierno intruso, convencido por la experiencia que suelen ser verdaderos espías.

Diario mercantil del 16. = Mucho mal nos ha hecho en esta guerra la ligereza en los cálculos, y el engañarnos continuamente con esperanzas demasiado alegres. Los reveses han sido efecto forzoso de nuestra inexperiencia.

Artículo comunicado.

Cadiz 15 de julio de 1812. Hoy por disposición de la Audiencia territorial se ha lanzado á once familias pobres de la casa núm. 126, calle del Hospital de Mugerres. En el acto presentaron los vecinos despacho del supremo tribunal de Justicia que prevenia la remision de autos originales; mas la Audiencia no mandó suspender la diligencia, y los vecinos reproduxeron sus quejas en el tribunal de Justicia, que mandó se requiriese al comisionado para que suspendiese sus procedimientos, sin perjuicio de decretar lo conveniente en la primera audiencia. Ahora se verá, si se hace efectiva la responsabilidad de los jueces segun la Constitución. = Y. B.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.